



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N° 2020-00185 00 - AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 990

Revisada la anterior demanda para proceso **MONITORIO** incoada por el señor **FREDY LEONARDO BUITRÓN**, en contra de la Sociedad **PROCESOS INDUSTRIALES DEL AGRO S.A.S.**, este Despacho evidencia en la misma no se cumplió con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 420 del Código General del Proceso.

En tal virtud, se **INADMITE** la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane los yerros mencionados, so pena de rechazo.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

J U E Z

2

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **100** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1978917112c9530c979d0d9c642666f5873226ff5faee01fc3372ce05aefe44c**
Documento generado en 25/09/2020 01:21:42 p.m.